

Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Col. Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015.

I.- ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 14, 17, inciso a), y 21, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (XVII) FS/15/13, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala. El Auditor Superior del Estado notificó al [REDACTED], Director General, mediante oficio número 246/2016, del 20 de abril del 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó conforme a las disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y Ley de Fiscalización Superior del Estado, bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado, en su momento por el Auditor Superior del Estado, y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En el programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en los artículos 17, inciso a), fracciones I y II y 81, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Auditor Superior del Estado, autorizó los procedimientos de auditoría para el presente proceso de fiscalización, aplicables a la cuenta pública de esta entidad, los cuales comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

III.- CUENTA PÚBLICA.

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, de la comisión, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 021, del 03 de febrero de 2016, signado por el [REDACTED]. Los Estados Financieros remitidos en cuenta pública con las siguientes cifras:

**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALACANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CONCEPTO	Importe	(Pesos)
ACTIVO		
CIRCULANTE		
Bancos		2'848,711.74
Deudores Diversos		8,571.19
IVA Acreditable		8'651,183.87
Anticipo de Obras		1'997,505.13
TOTAL CIRCULANTE		13'505,971.93
FIJO		
Equipo de computo		89,606.03
Maquinaria y equipo		1'338,947.85
Equipo de desazolve		81,282.20
Mobiliario y equipo de oficina		56,415.73
Equipo de transporte		409,268.13
Terreno		16,200.00
Bienes		172,558.41
TOTAL FIJO		2'164,278.35
SUMA ACTIVO		15'670,250.28

PASIVO	
CIRCULANTE	
Acreeedores diversos	5'817,665.93
Proveedores	112,683.65
Impuesto por pagar	125,501.56
Iva trasladado	1'061,435.52
TOTAL CIRCULANTE	7'117,286.66
SUMA PASIVO	7'117,286.66
CAPITAL	
CAPITAL	
Patrimonio municipal	1'954,304.52
Utilidades acumuladas ejerc.	-2'817,820.27
Resultado ejerc. 2006	628,532.22
Resultado ejerc. 2007	-106,471.27
Resultado ejerc. 2008	-832,263.52
Resultado ejerc. 2009	-685,294.79
Resultado ejerc. 2010	2'385,379.31
Resultado ejerc. 2011	2'495,616.83
Resultado ejerc. 2012	1'176,247.86
Resultado ejerc. 2013	1'512,900.68
Resultado ejerc. 2014	1'214,799.16
TOTAL CAPITAL	6'925,930.73
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	1'628,981.70
SUMA DEL CAPITAL	8'554,912.43
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	15'672,199.09

**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CONCEPTO	Importe (Pesos)
INGRESOS	
Agua Potable	4'843,405.08
Drenaje	1'306,829.41
Conexiones Agua	41,072.86
Aprovechamientos	404,445.43
Descuentos	-1'210,136.68
Conexión de Drenaje	46,258.76
Productos	638.21
Otros Ingresos	11'521,139.28
TOTAL SUMA INGRESOS	16'953,652.35
EGRESOS	
Servicios Personales Permanente	3'522,557.60
Servicios Personales Numerario	120,440.47
Materiales y Suministros	154,000.87
Conservación y Mantenimiento	403,051.91
Servicios Generales	1'231,889.89
Prestaciones y Seguro Social	911,308.60
Otras Prestaciones	768,393.73
Erogaciones Especiales	616,778.07
Adquisiciones de Bienes Mueble e Inmuebles	21,259.32
Gastos Financieros	27,812.49
Programa Apazu 2015	5'320,524.67
Programa Prossapys 2015	2'226,653.03

TOTAL SUMA DE EGRESOS	15'324,670.65
TOTAL UTILIDAD O (PERDIDA)	1'628,981.70

IV. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Comala es a corto plazo por \$7'117,286.66, se desglosan a continuación:

PASIVO CIRCULANTE	IMPORTE (pesos)
Acreedores diversos	5'817,665.93
Proveedores	112,683.65
Impuesto por pagar	125,501.56
Iva trasladado	1'061,435.52
SUMA	7'117,286.66

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015, de esta comisión fueron \$7'243,920.77; autorizados por la Legislatura Local mediante Decreto 445, y publicado en el periódico oficial del *Estado de Colima*, el 29 de noviembre de 2014.

En este ejercicio fiscal, el organismo operador obtuvo ingresos por \$16'953,652.35, comparándolos con los del presupuesto que fue de \$7'243,920.77, se observa un incremento de ingresos del 134% que equivale a \$9'709,731.59, variación que se muestra a continuación:

**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015**

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Agua potable	4'843,405.08	4'557,025.48	286,379.60
Drenaje	1'306,829.41	1'212,031.94	94,797.47
Conexiones agua	41,072.86	53,956.96	-12,884.10
Entronques	0.00	55,599.90	-55,599.90
Aprovechamientos	404,445.43	382,850.31	21,595.12
Descuentos	-1'210,136.68	-1'099,444.22	-110,692.46
Conexiones de drenaje	46,258.76	50,642.88	-4,384.12
Productos	638.21	0.00	638.21
Otros Ingresos	11'521,139.28	2'031,257.51	9'489,881.77
SUMA	16'953,652.35	7'243,920.76	9'709,731.59

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la comisión, para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$7'243,920.76; autorizado por el Consejo de Administración en sesión ordinaria número 23, del 24 de noviembre de 2014. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$15'324,670.65; refleja una erogación de \$8'080,749.89 que corresponde al 112% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales permanente	3'522,557.60	3'426,368.32	96,189.28
Servicios personal súper numerarios	120,440.47	143,884.09	-23,443.62
Materiales y suministros	154,000.87	351,943.27	-197,942.40
Conservación y mantenimiento	403,051.91	743,751.87	-340,699.96
Servicios generales	1'231,889.89	977,840.80	254,049.09
Prestaciones y seguro social	911,308.60	595,464.67	315,843.93
Otras prestaciones	768,393.73	577,666.74	190,726.99
Erogaciones especiales	616,778.07	268,001.00	348,777.07
Adquisiciones de bienes e inmuebles	21,259.32	159,000.00	-137,740.68
Gastos Financieros	27,812.49	0.00	27,812.49
Programa APAZU 2014	5'320,524.67	0.00	5'320,524.67
COMAPAC-PROSSAPYS 2014	2'226,653.03	0.00	2'226,653.03
SUMA	15'324,670.65	7'243,920.76	8'080,749.89

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala y del egreso ejercido se indica a continuación:

Financiero

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	7,744,621.17	4,892,408.27	63.17%
Convenios Federales	9,209,031.18	8,582,230.90	93.19%
SUMA	16,953,652.35	13,474,639.17	79.48%
EGRESOS:			
Recursos propios	7,777,492.95	6,258,363.23	80.47%
Convenios Federales	7,547,177.70	5,683,077.33	75.30%
SUMA	15,324,670.65	11,941,440.56	77.92%

Obra Pública

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTO			
Recursos Propios		212,891.29	
SUMA	212,891.29	212,891.29	100%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED] Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, mediante oficio número 531/2016 del 05 de agosto de 2016, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, de esa Comisión. Comparecieron, al acto, el titular [REDACTED] Director de la Comisión de Agua, acompañado del [REDACTED].

Mediante oficio número 540/2016 recibido el 08 de agosto de 2016, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Urbanización y de Obra Pública.

En acta circunstanciada firmada por el Director General de la Comisión de Agua y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados

obtenidos derivados de la aplicación de los *Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 del orden de gobierno municipal*. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número COMAPAC 134/2016 del 15 de agosto de 2016, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 554/2016 del 15 de agosto de 2016, otorgándole 2 (dos) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente

La Comisión de Agua del Municipio de Comala, mediante oficio número 138/2016 del 19 de agosto de 2016, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

Derivado de que durante el periodo auditado se efectuó el cambio de la Administración Municipal, el Arq. Salvador Silva Preciado hizo mención en el acta circunstanciada de entrega de respuestas de fecha 19 de agosto de 2016 que no fue necesario realizar la notificación formal y legal a ex titulares de áreas relacionadas con los resultados observados para coadyuvar a dar respuesta en tiempo y forma.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
F1- FS/15/13	A.I.1						Bases Legales de creación del Municipio	Sin Observación
F2- FS/15/13	A.II.1						Bases Legales de organización del Municipio	Sin Observación
F3- FS/15/13	A.III.1						Organigrama general, funciones, conformación de los integrantes del Cabildo Municipal y Comisiones, Consejos, Patronatos, o autoridad equivalente, integración de las direcciones o mandos altos en la entidad.	Sin Observación
F4- FS/15/13	A.IV.1						Cambios de mandos altos, H. Cabildo o autoridad equivalente directores y jefes de área.	Sin Observación
F5- FS/15/13	A.V.1						Domicilio legal de la entidad, cédula de registro en SAT (RFC) e identificación de sus obligaciones fiscales, así como el registro patronal ante el IMSS.	Sin Observación
F6- FS/15/13	B.1	X					Evaluación del Control Interno	Atendida
F7- FS/15/13	B.2		X				Presentación de cuentas públicas al H. Congreso, de forma extemporánea. No se exhibió acta de Consejo de aprobación de la cuenta pública anual.	Solventada
F8- FS/15/13	B.3		X				El Consejo de administración no sesionó de forma mensual.	No Solventada
F9- FS/15/13	C.1.III.1		X	3,602.71			Cuentas provenientes de ejercicios anteriores y no tuvieron recuperación en el ejercicio 2015.	Parcialmente Solventada
F10- FS/15/13	C.1.VI.1		X				Cuentas contables con saldo contrario a su naturaleza	Solventada
F11- FS/15/13	C.1.1.2.V.1		X	4,968.48			Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal	Solventada
F12- FS/15/13	C.1.1.2.V.2	X					No se mostró evidencia de solicitud de recuperación de IVA, ni registro contable de acreditación del IVA Acreditado contra el IVA Traslado	No Atendida
F13- FS/15/13	C.1.1.3.I.1		X	1,997,505.15			Cuentas de Anticipos de Obras provenientes de ejercicios anteriores y sin movimiento en el ejercicio.	No Solventada

F14- FS/15/13	C.2.1.I. 1		X	42,583.52			Cuenta de 1% Obra de beneficio social con saldo proveniente de ejercicios anteriores y sin movimiento en el ejercicio.	No Solventada
F15- FS/15/13	C.2.1.I. 2		X	331,610.81			Documentación de provisiones sin exhibir	Solventada
F16- FS/15/13	C.2.1.I. 3		X	696,101.43			Omisión de entero en diversas retenciones.	Parcialmente Solventada
F17- FS/15/13	C.2.2.I. 4		X	450,409.65			Diferencias entre los registros contables del organismo operador de agua y los del Municipio por concepto de deuda pública.	Parcialmente Solventada
F18- FS/15/13	C.4.IV. 1		X	240.14		Pendiente	Recaudación no depositada al día hábil siguiente. (Desfases)	No Solventada
F19- FS/15/13	C.4.IV. 2		X	11,839.23			Depósitos por recaudación no localizados en estados de cuenta bancarios.	Parcialmente Solventada
F20- FS/15/13	C.4.1.4. 3.IV.1 y C.4.1.4. 3.XII.1		X	2'634,338.34			No exhiben evidencia de acciones implementadas para el cobro del rezago, además no se localizó registro contable del mismo	Parcialmente Solventada
F21- FS/15/13	C.5.1.II. 1 y C.5.1.4. IV.1		X	11,490.01			Mantenimiento de vehículos, sin especificar a que auto se le suministró el servicio. No Exhiben requisición ni orden de servicio.	Solventada
F22- FS/15/13	C.5.1.4. IV.1		X	1,418.00			Pago de multa al SAT, sin especificar ni justificar motivo de la erogación	No Solventada
F23- FS/15/13	C.5.1.4. VI.1		X				Depósitos bancarios por apertura de cuentas, contabilizados en cuenta de gasto, debiendo contabilizarse en cuentas de Activo.	Solventada
F24- FS/15/13	C.5.1.1. I.1 y 5.1.1.IV .1		X				El Presupuesto de Egresos no especifica las plazas autorizadas, ni se integra el tabulador oficial de sueldos.	No Solventada
F25- FS/15/13	C.5.1.1. VI.1		X	1,125.90		Reintegrado	Pago en demasía en retroactivo por bono de puntualidad.	Solventada
F26- FS/15/13	C.5.1.1. VI.2		X	25,057.64			Pago en demasía de la prestación Cuesta de Enero de personal de Confianza.	Solventada
F27- FS/15/13	C.5.1.1. VIII.1	X					No se realizan retenciones de ISR del concepto Compensación.	No Atendida
F28- FS/15/13	C.5.1.1. IX.1		X				No se mostró evidencia del registro contable, así como del cálculo y el entero del Impuesto Sobre Nómina.	No Solventada
F29- FS/15/13	C.5.1.1. XVI.1		X	42,159.61	42,159.61	Pendiente	Percepciones improcedentes a personal suplente de sindicalizado.	No Solventada

F30- FS/15/13	C.5.1.1. XVI.2		X	19,800.49			Pago de prestaciones injustificadas a trabajador con Comisión Sindical.	No Solventada
F31- FS/15/13	C.5.1.2. I.1 y C.5.1.3. I.1		X				La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala no cuenta con un Comité de Compras integrado conforme a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.	No Solventada
F32- FS/15/13	C.5.1.2. III.1 y C.5.1.3. III.1		X				El Organismo Operador de Agua no exhibió un programa anual de adquisiciones e inversiones de bienes, servicios y arrendamientos, debidamente aprobado y difundido.	No Solventada
F33- FS/15/13	C.5.1.3. VII.1		X	44,160.01			Compras de Hipoclorito de sodio y pastillas Tricloro, omitiendo el procedimiento de adquisición correspondiente, además de no exhibir requisiciones ni órdenes de compra.	Parcialmente Solventada
F34- FS/15/13	C.8.1.II						La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala cuenta con un Presupuesto de Ingresos por un monto de \$7'243,920.77, debidamente aprobado por el Consejo de Administración	Sin Observación
F35- FS/15/13	C.8.1.I V.1		X				Recaudación mayor a la estimada en la Ley de Ingresos, sin exhibir modificaciones presupuestales.	Solventada
F36- FS/15/13	C.8.2.I. 1						La Comisión de Agua de Comala, aprobó un Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015 de \$7'243,920.77 mediante acta número 23 de Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del 24 de noviembre de 2014.	Sin Observación
F37- FS/15/13	C.8.2.V .1		X				El Presupuesto de Egresos 2015, no presenta el número de plazas autorizadas por categoría ni el tabulador de sueldos	Parcialmente Solventada
F38- FS/15/13	C.8.2.V I.1		X				Presupuesto de Egresos devengado, mayor al autorizado, sin exhibir modificaciones presupuestales.	Solventada
F39- FS/15/13	D.I.1		X				Los estados financieros presentados por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, en la cuenta pública 2015 no se consideran ni presentan las notas a los Estados Financieros	Parcialmente Solventada
F40- FS/15/13	E.1		X				Armonización Contable	Solventada
		3	30	3,684,072.78				

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
	OP1-FS/15/13		X					GENERALIDADES	
		I						No presenta los manuales de organización y procedimientos ni la evidencia de la forma de evaluar al personal para conocer habilidades y competencias en el desarrollo de sus labores.	No Atendida
		II						No generan la evidencia de la existencia de un banco de datos actualizado de proyectos de obra en función de las necesidades del municipio.	No Atendida
		III						No generan las evidencias de que las obras se realizaron conforme a las necesidades y demanda social y que son congruentes con los planes nacional, Estatal y municipal de desarrollo.	No Atendida
		IV						No generan la evidencia de realizar el monitoreo de las obras cumpliendo con las prioridades y los planes de desarrollo.	No Atendida
		V						Presentan los expedientes de obra incompletos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria.	No Atendida
802,073.44	OP2-FS/15/13			X				INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE LAGUNITAS	
		I						No exhibe el proyecto ejecutivo, anexos de soporte del presupuesto base, elaborados por la dependencia.	Parcialmente Solventada
		X						No presentó escrito donde se funda y motiva la excepción a la licitación apeándose a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.	No Solventada
		XVI						No exhibe los planos de la construcción final, impreso o digital, memorias de cálculo y memoria fotográfica.	Parcialmente Solventada
	REGISTRO CONTABLE	I						Se observa una diferencia de 128,331.75 entre lo comprobado en el expediente unitario de la obra y lo reflejado en la cuenta pública.	Solventada
	OP3-			X				CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y	

1,424,579.59	FS/15/13						BOMBEO DE AGUA POTABLE CAMPO 4 Y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO CAMPO 4.	
		I					No exhibe el proyecto ejecutivo, anexos de soporte del presupuesto base, elaborados por la dependencia.	Parcialmente Solventada
		XVI					No exhibe los planos de la construcción final impreso o digital, manuales de operación de la red, caseta de bombas y del sistema de saneamiento básico	Parcialmente Solventada
	ESPECIFICOS FISM	I					No se exhibe la documentación que permita verificar que los recursos se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema.	Solventada
		II					No se exhibe la documentación que evidencie el cumplimiento de las disposiciones de la LCF artículo 33 letra "B" fracción II, incisos b). e) y g).	Parcialmente Solventada
	REGISTRO CONTABLE	I					Se observa diferencia de 227,932.74 entre la cuenta pública y lo comprobado en el expediente unitario de la obra.	Solventada
4,833,642.68	OP4-FS/15/13			X			AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN SUCHITLAN Y REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN SUCHITLAN.	
		I					No exhiben los presupuestos, proyectos ejecutivos de ambas obras, ni sus anexos de soporte del presupuesto, elaborados por la dependencia.	Parcialmente Solventada
		II					No presentó los permisos o licencia de construcción para ambas obras, avalados por la autoridad correspondiente.	Solventada
		XII					No se exhibió solicitud de prórroga por el incumplimiento al plazo de ejecución pactado en el contrato de obra.	No Solventada
		XVI					No se exhibe la bitácora de obra de forma completa; no se anexan los planos finales de construcción actualizados, en forma impresa o digital y su memoria fotográfica de la obra.	Parcialmente Solventada
		XIX					No se exhibió el dictamen de impacto ambiental o en su caso el de no manifiesto o exención.	Solventada
	ESPECIFICOS FISM	II					No exhibe la evidencia del cumplimiento de las disposiciones que emite la LCF en su artículo 33 letra "B", fracción II, incisos b), e) y g).	Parcialmente Solventada

	REGISTRO CONTABLE	I						Existe diferencia por 773,382.83 entre lo comprobado en el expediente unitario de la obra y la cuenta pública.	Solventada
7,060,295.71		21	5	16	0.00	0.00			

OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
DU1-FS/15/13	XV.1		X				Justificar la falta de participación en las acciones de requerir a los particulares las medidas necesarias y el cumplimiento de un proyecto autorizado previo a la ejecución de las obras de urbanización; asimismo la ausencia de inspección a fin de que se establezcan medidas preventivas y/o correctivas a efecto de dar cumplimiento al marco legal referido; lo anterior en el entendido de que los aprovechamientos y el establecimiento de vivienda sin sus respectivos procesos y autorizaciones generan una falta de ingreso al organismo operador.	Parcialmente Solventada
DU2-FS/15/13	XV.1		X				Justificar la falta de participación en las acciones de requerir a los particulares las medidas necesarias y el cumplimiento de un proyecto autorizado previo a la ejecución de las obras de urbanización; asimismo la ausencia de inspección a fin de que se establezcan medidas preventivas y/o correctivas a efecto de dar cumplimiento al marco legal referido; lo anterior en el entendido de que los aprovechamientos y el establecimiento de vivienda sin sus respectivos procesos y autorizaciones generan una falta de ingreso al organismo operador.	Parcialmente Solventada
DU3-FS/15/13	XV.1		X				Justificar la falta de participación en las acciones de requerir a los particulares las medidas necesarias y el cumplimiento de un proyecto autorizado previo a la ejecución de las obras de urbanización; asimismo la ausencia de inspección a fin de que se establezcan medidas preventivas y/o correctivas a efecto de dar cumplimiento al marco legal referido; lo anterior en el entendido de que los aprovechamientos y el establecimiento de vivienda sin sus respectivos procesos y autorizaciones generan una falta de ingreso al organismo operador.	Parcialmente Solventada
		0	3	0.00	0.00			

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NÚMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de la *Guía para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2015*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **ESTATUS DEL REINTEGRO:** Indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS DEL RESULTADO:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda,

Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO	PRESUNCION DE RESPONSABILIDAD	SANCION PROPUESTA
F29-FS/15/13	C.5.1.1. XVI.1	42,159.61	42,159.61	Percepciones improcedentes a personal suplente de sindicalizado.	No Solventada	Administrativa, consistente en Amonestación Pública; Económica Resarcitoria por \$42,159.61.	<p>██████████, ██████████ COMAPAC 2012-2015:</p> <p><u>I.- Administrativa, consistente en Amonestación Pública; y Económica Resarcitoria por \$20,688.40</u></p> <p>██████████, ██████████</p> <p>██████████ COMAPAC 2015-2018.A</p> <p><u>I.- Administrativa, consistente en Amonestación Pública; y Económica Resarcitoria por \$21,471.21:</u></p> <p>Por efectuar un pago en exceso, equivalente a \$42,159.61, sin que dicha contraprestación se encontrara pactada, en las condiciones generales de trabajo del convenio sindical respectivo. En incumplimiento de lo dispuesto por los artículos: 29, fracciones II y XIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 76 fracciones XIV, XV y XVI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 11 fracciones III, IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 86 al 90 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracción I, 54 y 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

F30- FS/15/13	C.5.1.1. XVI.2	19,800.49		Pago de prestaciones injustificadas a trabajador con Comisión Sindical.	No Solventada	Administrativa, consistente en Amonestación Pública; y Económica Resarcitoria por \$19,800.49.	<p>[REDACTED], COMAPAC 2012-2015 <u>I.- Administrativa, consistente en Amonestación Pública; y Económica Resarcitoria por \$8,669.62</u></p> <p>[REDACTED], COMAPAC 2015-2019A. <u>I.- Administrativa, consistente en Amonestación Pública; y Económica Resarcitoria por \$11,130.87:</u></p> <p>Por efectuar un pago en exceso, equivalente a \$19,800.49, sin que dicha contraprestación se encontrara pactada, en las condiciones generales de trabajo del convenio sindical respectivo. En incumplimiento de lo dispuesto por los artículos: 29, fracciones II y XIV de la Ley de Aguas para el Estado de Colima; 76 fracciones XIV, XV y XVI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 11 fracciones III, IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; 70 fracción XV y 86 al 90 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; y 13, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracción I, 54 y 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
OP2- FS/15/13	INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE LAGUNITAS						
	X			No presenta escrito donde se funda y motiva la excepción a la licitación y no se apegándose a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.	No Solventada	Sanción Administrativa	<p>[REDACTED] de COMAPAC <u>Amonestación pública</u> por omitir el escrito de excepción a la licitación pública.</p> <p>En incumplimiento al artículo 24, 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios 41, 42 y 43 de la ley de Adquisiciones y 2, 16, 19, 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> <p>Sanción previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracción I, 54 y 55 fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior en relación con el artículo 44 fracción I y II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos</p>

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de Septiembre de 2016.